



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Viernes, 21 de Junio de 2013

Número 118

Edita: Excmo. Diputación Provincial

Administración: Diputación de Huelva. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.

Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700

Edición digital: www.diphuelva.es

TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

" LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN A AL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA"

S u m a r i o

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Diputación Provincial de Huelva
Licitación para Contratación de Suministro de Contenedores para
Recogida Selectiva en los Municipios de la Provincia..... 8703
Aprob. definitiva de Modificación de Créditos Nº 2..... 8739
Aprob. provisional de Modificación de Créditos Nº 3..... 8742
- Servicio de Gestión Tributaria
Aprob. del Padrón y Lista Cobratoria de la Tasa por Tratamiento
de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia, ejercicio 2013..... 8742
- Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobación inicial de Reglamentos y Ordenanzas Municipales.... 8703
- Ayuntamiento de Aljaraque
Convocatoria para Concesión de Ayudas Económicas para
Generación de Empleo Proyecto ANNI..... 8703
- Ayuntamiento de Almonte
Aprob. definitiva de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora
del Impuesto sobre Bienes Inmuebles..... 8704
Aprob. provisional de Modificación, Establecimiento y Derogación
de Ordenanzas Fiscales..... 8705
- Ayuntamiento de Bonares
Aprobación inicial de Modificación de la Ordenanza Fiscal
Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.... 8706
- Ayuntamiento de Escacena del Campo
Aprob. inicial de Plan Local de Instalaciones Deportivas 8706
- Ayuntamiento de Isla Cristina
Aprobación inicial de Expte. de Transferencia de Créditos 8706
- Ayuntamiento de Moguer
Notificaciones..... 8707
- Ayuntamiento de La Nava
Aprobación inicial de Ordenanza de Gestión de Residuos
de la Construcción 8709

Continúa.....



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



-
- Ayuntamiento de Niebla
Aprobación definitiva de la Ordenanza Urbanística que Regula el Procedimiento de Reconocimiento de la Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación para obras y otros..... 8709
 - Ayuntamiento de Punta Umbría
Licitación para Adjudicación de Concesión Administrativa de Uso Privativo de 140 Plazas de Aparcamiento 8715
 - Ayuntamiento de Rociana del Condado
Aprob. inicial de Expte. de Modificación de Créditos 8715

JUNTA DE ANDALUCIA

- Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Expte. VP/00582/213..... 8715

ADMINISTRACION DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Huelva
Notificaciones..... 8716
- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Notificaciones..... 8717
- Servicio Público de Empleo Estatal
Notificaciones..... 8718
- Resolución de Concesión de Ayuda Económica Regulada en el Programa de Recualificación Profesional, Abril 2013..... 8720
- Servicio Provincial de Costas en Huelva
Notificaciones..... 8725
- Expedientes de determinación de derechos por deslindes..... 8726
- Instituto Nacional de Estadísticas de Huelva
Notificación 8727

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Juzgados de lo Social
- Huelva número Dos - Autos Nº 684/2010 8728
- Huelva número Dos - Autos Nº 67/2013 8728
- Huelva número Dos - Autos Nº 131/2013 8729
- Huelva número Dos - Autos Nº 132/2013 8729
- Huelva número Tres - Autos Nº 6/2013..... 8729
- Huelva número Tres - Autos Nº 6/2013..... 8730
- Huelva número Tres - Autos Nº 22/2013..... 8731
- Huelva número Tres - Autos Nº 94/2013..... 8731
- Huelva número Tres - Autos Nº 97/2013..... 8732
- Huelva número Tres - Autos Nº 149/2013..... 8733
- Huelva número Tres - Autos Nº 286/2013..... 8733
- Huelva número Tres - Autos Nº 316/2013..... 8734
- Huelva número Tres - Autos Nº 337/2013..... 8734
- Huelva número Tres - Autos Nº 378/2013..... 8734
- Sevilla número Dos - Autos Nº 122/2013..... 8735
- Madrid número 34 - Autos Nº 1309/2011 8737

OTROS ORGANISMOS

- Notaría de D. José Antonio Rey Jiménez
Acta Notarial de Notoriedad 8737
 - Comunidad de Regantes "El Fresno"
Junta General Ordinaria..... 8739
 - Consorcio de Transporte Metropolitano Costa de Huelva
Aprobación de Revisión Extraordinaria de las Tarifas de los Servicios de Transporte 8742
-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**ANUNCIO**

Objeto: SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA RECOGIA SELECTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

Presupuesto y financiación: Asciede a la cantidad de 40.000 €uros, I.V.A. incluido, financiándose con cargo a los Presupuestos Provinciales.

Perfil de contratante: En cumplimiento de lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con la denominación PERFIL DE CONTRATANTE, la Diputación de Huelva facilitará toda la documentación necesaria para concurrir a las licitaciones mediante su página web: <http://www.diphuelva.es/>.

El PERFIL DE CONTRATANTE incluirá datos e informaciones referentes a la actividad contractual de la Diputación Provincial de Huelva, tales como licitaciones abiertas o en curso, plazo de presentación de ofertas, fecha de apertura de plicas, adjudicaciones y cualquier otra información útil de tipo general, como enlaces para acceder a la legislación y puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación.

Presentación de las proposiciones: Se presentarán en el SERVICIO DE CONTRATACIÓN de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL, sito en la calle Fernando del Católico nº 18 de HUELVA, La fecha límite de presentación se comunicará mediante el PERFIL DE CONTRATANTE.

Huelva, a 11 de junio de 2013

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS MUNICIPALES**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo del actual ha adoptado, entre otros, los acuerdos de aprobar inicialmente los siguientes Reglamentos y Ordenanzas Municipales:

- Reglamento de la Caja Municipal de Garantías y de Depósitos del Ayuntamiento de Huelva.
- Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía de la ciudad de Huelva.
- Ordenanza Reguladora de Cementerio y otros servicios funerarios en el Municipio de Huelva.
- Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo previsto en el artº 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al efecto de que, quienes se consideren interesados puedan presentar en el plazo de 30 días contados desde la presente publicación en el BOP las oportunas reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de no presentarse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación inicial, sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de las Ordenanzas y Reglamentos en el propio BOP.

Los expedientes pueden consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Huelva, a 31 de mayo de 2013.- EL TTE. ALCALDE. Fdo.: Saúl Fernández Beviá

AYUNTAMIENTOS**ALJARAQUE****ANUNCIO**

DAVID TOSCANO CONTRERAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

HACE SABER QUE:

Que habiendo sido aprobada por Resolución de Alcaldía nº. 1025/2013, de fecha 04/06/2013, las Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas Económicas para la Generación de Empleo a través de la puesta en marcha de Iniciativas de Autoempleo, recogidas dentro del Proyecto "ANNI: Aljaraque Nuevo Negocio Innovador", subvencionado

por el Ayuntamiento de Aljaraque, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y el Fondo Social Europeo, regulado por la Orden de 06 de abril de 2009, de la Consejería de Empleo, quedan dichas Bases expuestas en el Tablón de Edictos y en la página WEB del Ayuntamiento de Aljaraque y se abre el plazo de **30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de solicitudes.**

Aljaraque, a 11 de junio de 2013.- EL ALCALDE. Fdo: David Toscano Contreras,

ALMONTE

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.-

HACE SABER: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de modificación de la ordenanza fiscal nº 3.02 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la inclusión del Artículo 3, según acuerdo de Pleno en Sesión ordinaria celebrada el 10 de Abril de 2013 y publicado en el B.O.P. de fecha 30 de Abril de 2013, el acuerdo se considera definitivo, procediéndose a la publicación del texto modificado en las mismas:

PRIMERO: Incluir el artículo 3 en la Ordenanza fiscal 3.02 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando redactado como se detalla a continuación:

Artículo 3º.- Bonificaciones

A) Tendrán derecho a las siguientes bonificaciones en la cuota íntegra del impuesto, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas, respecto del bien inmueble que constituyan vivienda habitual de los mismos, siempre que los ingresos totales de la unidad familiar divididos entre el número de miembros de ésta, no supere:

- El 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, en cuyo caso se aplicará la bonificación del 30%.
- El 60% del I.P.R.E.M., en cuyo caso se aplicará bonificación del 40%.
- El 50% del I.P.R.E.M., en cuyo caso se aplicará bonificación del 50%.
- El 40% del I.P.R.E.M., en cuyo caso se aplicará bonificación del 60%.

El I.P.R.E.M. que se tendrá en cuenta para el cálculo de la bonificación, será el correspondiente al año de los ingresos declarados.

En la concesión de esta bonificación se aplicarán las siguientes reglas:

- 1ª.- La aplicación del concepto fiscal de vivienda habitual será la determinada en el artículo 54 del RD 439/2007, de 30 de marzo, Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 2ª.- La condición de familia numerosa, deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente Libro Oficial de Familia Numerosa, y siempre que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el Municipio de Almonte.
- 3ª.- La solicitud de bonificación, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:
 - a) Documento Nacional de Identidad del solicitante.
 - b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia Numerosa.
 - c) Certificados de empadronamientos.
 - d) Fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o fotocopia del alta de la mencionada vivienda en el Catastro Inmobiliario.
 - e) Última de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en el periodo impositivo inmediatamente anterior al devengo del impuesto, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado impuesto, en cuyo caso deberá aportar certificado de ingresos a su nombre emitido por la Agencia Tributaria.
- 4ª.- Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y que tengan transcendencia a efectos del otorgamiento de esta bonificación.
- 5ª.- Esta bonificación será incompatible con cualquier otra que beneficie al mismo inmueble.

6ª.- En el supuesto de no cumplirse los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación, deberá abonarse la parte del impuesto que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora correspondiente.

7ª.- El plazo para la presentación de la solicitud comenzará el 2 de Enero y finalizará el 15 de Febrero, del año en que deban surtir efectos. Las solicitudes deberán renovarse anualmente. La presentación extemporánea determinará la desestimación de la solicitud.

8ª.- El Título de Familia Numerosa deberá tener validez como mínimo hasta la fecha del devengo del impuesto; o bien haber presentado la solicitud de renovación en el Organismo correspondiente con anterioridad al mencionado devengo.

B) Para gozar de las bonificaciones establecidas será requisito imprescindible que el obligado tributario, en el momento de presentar la solicitud y en el de los sucesivos devengos, se encuentre al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulte obligado al pago cuyo periodo voluntario de ingreso haya vencido.

SEGUNDO: El presente acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales Municipales, entrará en vigor, y por tanto será de aplicación a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Almonte, a 3 de junio de 2013.- El Alcalde. Fdo.: José Antonio Domínguez Iglesias.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.-

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el 9 de Mayo de 2013, ha aprobado provisionalmente el acuerdo de modificación, establecimiento y derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

Modificación Ordenanzas:

- Ordenanza 0-01: Ordenanza General de Gestión, recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.
- Ordenanza 2-01: Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza 2-05: Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística.
- Ordenanza 2-06: Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza 2-08: Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la retirada de animales sueltos.
- Ordenanza 2-20: Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, toldos, marquesinas y otros elementos.
- Ordenanza 2-24: Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Ordenanza 3-01: Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza 3-04: Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza 5-02: Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por vigilancia de vehículos en aparcamientos.

Establecimiento Ordenanzas:

- Ordenanza 0-02: Ordenanza Fiscal Reguladora de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias y demás de derecho público.
- Ordenanza 2-36: Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles del Ayuntamiento de Almonte.
- Ordenanza 2-39: Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la expedición de Resolución Administrativa que acuerda la Declaración de situación legal de AFO (Asimilado Fuera de Ordenación) de construcciones, edificaciones e instalaciones.

Derogación Ordenanzas:

- Ordenanza 2-38: Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios a efectos del otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de viviendas protegidas.
- Ordenanza 5-06: Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la celebración de bodas y ceremonias civiles de declaración de ciudadanía en dependencias municipales.

Atendiendo al Art. 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se publica en el tablón de anuncios durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Almonte, a 3 de junio de 2013.- El Alcalde. Fdo.: José Antonio Domínguez Iglesias.

BONARES

El Pleno del Ayuntamiento de Bonares, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bonares, a 5 de junio de 2012.- El Alcalde. Fdo.: Juan Antonio Gaecía García.

ESCACENA DEL CAMPO**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Escacena del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2013, acordó la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Escacena del Campo, redactado por la Unidad Técnica constituida conjuntamente por el Servicio de Deportes y de Arquitectura de la Diputación de Huelva.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Escacena del Campo, a 6 de junio de 2013.- El Alcalde. Fdo.: Eulogio Burrero Salazar.

ISLA CRISTINA

DOÑA MARIA LUISA FANCA LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de mayo de dos mil trece, aprobó inicialmente el expediente de Transferencia de Créditos número 3/2013 del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2013, el cual conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Isla Cristina, a 3 de junio de 2013.- La Alcadesa-Presidenta. Fdo.: M^a Luisa Fanca López

MOGUER**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a las personas denunciadas que a continuación se relacionan para que comparezcan con el objeto de ser notificados de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido practicar

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias de la Policía Local de este Ayuntamiento, en Calle Obispo Infante, nº 1 de Moguer, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

El importe de dichas sanciones deberá ser abonado en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la firmeza de esta Resolución, la cual se producirá una vez transcurrido el plazo para interponer recurso potestativo de reposición sin que haya hecho uso de ese derecho.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, podrán interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que tenga efectividad la notificación. Alternativamente podrán interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Huelva, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente en que tenga efectividad la notificación de dichos actos.

EXPEDIENTE MATRICULA	NOMBRE DIRECCIÓN	DOCUMENTO	FECHA INFRACC. LUGAR	ART. INFRINGIDO SANCIÓN
175/13 7742 GXR	SAYAZAFRES SLU Avda de Alemania,128-1ºC, HUELVA	B21437918	02/03/13 C/ Bulerías, dte Carpa	154-5A RGCIR 200,00 Euros
511/13 4398 DCL	Luís Miguel MONIS ESPERENCELLA C/ Rafael Bravo Gómez,14-3ºD, HUELVA	48918590-M	24/04/13 C/ Juan R. Jimenez,dte Banco Santander	152-5B RGCIR 80,00 Euros
557/13 6203 DTZ	José RUIZ GONZÁLEZ C/ Julio Gomez Gonzalez,15, Fuenteheridos, (HUELVA)	37355122-V	06/05/13 C/ Almirante Hdez Pinzón	154-5B RGCIR 80,00 Euros
128/13 7384 FDS	Mantenimientos Tartesos S.L. C/ Alvarez Benavides,30-1ºizquierda, SEVILLA	B91524926	19/02/13 Avda Constitución, dte nº 1	91-2-5H RGCIR 200,00 Euros
131/13 SE-8656-DK	Carlos Javier GARCÍA ROMERO C/ Rigoberta Menchu,6, Santiponce (SEVILLA)	52225800-E	16/10/13 C/ Hilaria,dte Avda Fuentepiña	94-2-C-5U RGCIR 90,00 Euros
347/13 J-4249-S	Luís CORTES VARGAS C/ Pedro Ruíz,9, Villardompardo (JAÉN)	25967052-Y	02/04/13 Avda Constitución,dte Tienda Portuguesa	91-2-5G RGCIR 200,00 Euros
89/13 J-9346-W	Luís CORTES VARGAS C/ Pedro Ruíz,9, Villardompardo (JAÉN)	25967052-Y	08/02/13 C/ Puerto Rico, fte nº 3	154-5B RGCIR 80,00 Euros
59/13 H-9433-U	Eduardo NICOLAS MACAYA C/ Vergel, 6, Pamplona (NAVARRA)	44614620	30/01/13 C/ San José, junto al vado 2042	171-5A RGCIR 80,00 Euros
111/13 1386 GFM	Jordi TARGA LOPEZ C/ Punta Elena,42, Cabo de Palos (Cartagena) MURCIA	38136289	15/02/13 C/ Osario, fte Punto Fresco	94-2-A-5D 200,00 Euros

Moguer, a 31 de mayo de 2013.- EL ALCALDE. Fdo: Gustavo Cuéllar Cruz

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido practicar.

Lo que se notifica a efectos de que los interesados, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, puedan formular alegaciones, así como presentar y proponer las pruebas que estimen convenientes.

EXPEDIENTE MATRICULA	NOMBRE DIRECCIÓN	DOCUMENTO	FECHA INFRACC. LUGAR	ART. INFRINGIDO SANCIÓN
572/13 H-2839-AB	RADOUANE SOMEI C/ Diego Leal,5-2º izquierda, Moguer (HUELVA)	X-4450152-C	10/05/13 Plaza de la Coronación,dte locutorio	91-2-5J RGCIR 200,00 Euros
538/13 3426 DNK	Antonio ALMAGRO SÁNCHEZ C/ Belice,2, Moguer (HUELVA)	48910083	04/05/13 C/ Rábida	154-5B RGCIR 80,00 Euros
564/13 SE-2105-DM	Francisco SANCHEZ MELLADO VILLAECIJA C/ Diego Leal,9 planta 2 pta A, Moguer (HUELVA)	29779605-X	03/05/13 Avda Constitución.dte Colegio V.Montemayor	154-5B RGCIR 80,00 Euros
474/13 4063 DLD	OUSSAMA BOUGHABA BEN EL ACHAB C/ Cartagena,4 bajo F, HUELVA	48946523-Q	20/04/13 Bajada del Parador	154-5A RGCIR 200,00 Euros
579/13 CA-4538-BP	NICOLETA PERCA Avda Honduras,29-4ºizquierda, HUELVA	X-6851757-B	06/05/13 C/ Calera,fte nº 1	94-2-E-5X RGCIR 200,00 Euros
525/13 4464 DRR	Lorena GRACIA CORTES C/ Chimborazo, 2-4 Atico, HUELVA	48913392-M	30/04/13 Avda Constitución, fte la Pincha	91-2-5G RGCIR 200,00 Euros
486/13 3980 GNB	Antonio José SANCHEZ MORA C/ Almeria,5-7-1ª, HUELVA	29802168-X	21/04/13 Acceso Playa del Parador	154-5A RGCIR 200,00 Euros
468/13 SE-7012-DD	GRIGORIU ION C/ Rosalia de Castro,22, Mazagón (HUELVA)	X-9375070-U	14/04/13 SE-7012-DD	94-2-E-5X RGCIR 200,00 Euros
504/13 H-5250-Y	KHADIJA LEMRINI C/ Santa María,10, Palos de la Frontera (HUELVA)	X-3780425-F	22/04/13 Avda Fuentepiña	94-2-C-5U RGCIR 90,00 Euros
573/13 H-5250-Y	KHADIJA LEMRINI C/ Santa María,10, Palos de la Frontera (HUELVA)	X-3780425-F	10/05/13 C/ Hilaria	171-5A RGCIR 80,00 Euros
490/13 7831GBR	Sandra DÍAZ VÁZQUEZ C/ Japón,37-4-4ª, SEVILLA	30236601-L	21/04/13 Acceso Playa del Parador	154-5A RGCIR 200,00 Euros
566/13 7384 FDS	Mantenimientos Tartesos S.L. c/ Alvarez Benavides,30-2º izquierda, SEVILLA	B91524926	02/05/13 Avda Constitución	91-2-5J RGCIR 200,00 Euros
430/13 0450 CZD	Reyes GONZÁLEZ ÁLVAREZ Urb.El Loron,21, Gines (SEVILLA)	28564533-M	14/04/13 Bajada del Parador	154-5A RGCIR 200,00 Euros
410/13 0879 FHK	Antonio CABELLO MARTINEZ C/ Parras,6, Almensilla (SEVILLA)	27893768-N	14/04/13 Bajada del Parador	154-5A RGCIR 200,00 Euros
451/13 GR-2610-AT	MUSTAPHA LACHHAB Ctra Málaga,149-1ª, El Ejido (ALMERÍA)	X-5718715-H	18/04/13 C/ Puerto Rico, fte nº 1	154-5B RGCIR 80,00 Euros
457/13 4106 BXX	LUIGI DRAGOI Avda Bulevar,24-10B, El Ejido (ALEMRÍA)	X-5639512-G	17/04/13 C/ Uruguay	94-2A-5Q RGCIR 200,00 Euros
463/13 6317 BHP	ABBOUD BOUSSELHAM C/ Alvarado,19, Carchuna (GRANADA)	Y-0504153-F	10/04/13 C/ Osario	117-1-5B RGCIR 200,00 Euros
477/13 4660 DTJ	Luis CORTES JIMENEZ C/ Garcia Lorca,8, Higuera de Calatrava (JAÉN)	77350206-X	21/04/13 C/ Lora Tamayo, dte C/ Carretería	94-2-A-5J RGCIR 200,00 Euros
413/13 H-9433-U	Eduardo NICOLAS MACAYA C/ Vergel,6, Pamplona (NAVARRA)	44614620	11/04/13 C/ Monturrio, dte nº 2	94-2-E-5X RGCIR 200,00 Euros
394/13 5652 HBF	Netsoft Consultoria Digital S.L. C/ Alcalde Lorenzo,19-3ºB, Ames (A CORUÑA)	B70228812	14/04/13 Bajada del Parador	154-5A RGCIR 200,00 Euros
440/13 B-8299-PL	DRISSA KONE C/ Burriac,55 escalera 1 planta baja pta 3, Mataró (BARCELONA)	X-8203829-M	03/04/13 Avda Constitución	94-2-G-5Z RGCIR 200,00 Euros

Moguer, a 31 de mayo de 2013.- EL ALCALDE. Fdo: Gustavo Cuéllar Cruz

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido practicar.

Lo que se notifica a los interesados, previniéndoles que tienen a su disposición en las oficinas de esta policía local la contestación a las alegaciones, en la que el Agente denunciante se ratifica en todos los extremos de la denuncia, y que contra la propuesta de resolución, podrán formular alegaciones, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el B.O.P. de Huelva.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN	DOCUMENTO	FECHA INFRACC. LUGAR	ART. INFRINGIDO PROPUESTA SANCIÓN
MATRICULA				
493/13 9611 CYT	IONUT MUSTATEA C/ Frasquito Castro,7, Espejo (CÓRDOBA)	X-839752-K	23/04/13 Plaza de la Coronación, dte nº 1	110-2-5A RGCIR 80,00 Euros

Moguer, a 31 de mayo de 2013.- EL ALCALDE. Fdo: Gustavo Cuéllar Cruz

LA NAVA**EDICTO**

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 21 de mayo de 2013 adoptó el siguiente acuerdo

PRIMERO: APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Examinado el expediente de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de la Construcción, conforme a los Informes de Secretaria y examinada la propuesta de la mencionada Ordenanza Reguladora,

CONFORME A LO CUAL SE ACUERDA, con los votos Favorables de los 5 concejales asistentes, los cuales suponen la mayoría absoluta de los votos favorables:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de la Construcción, cuyo texto íntegro obra en el expediente, estableciéndose la fianza en el 3 %.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, Contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art 49 c) de la citada Ley 7/1985.

La Nava, a 4 de junio de 2013.- El Alcalde. Fdo.: Francisco Fernández Jaramago.

NIEBLA**ANUNCIO**

De conformidad con lo señalado en el art. 17.3 del P.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez finalizado el periodo de exposición pública de la aprobación de la Ordenanza Urbanística que regula el procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación para las edificaciones, obras e instalaciones aisladas en suelo no urbanizable de Niebla, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobada definitivamente.

A continuación se publica el texto íntegro de la citada Ordenanza, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

ORDENANZA URBANÍSTICA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN PARA LAS EDIFICACIONES, OBRAS E INSTALACIONES AISLADAS EN SUELO NO URBANIZABLE DE NIEBLA.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento urbanístico de declaración en situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones, obras e instalaciones aisladas en el suelo no urbanizable del término municipal de Niebla de conformidad con lo previsto en el Decreto 02/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamiento existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2: Ámbito de aplicación.

1 La presente ordenanza será de aplicación (procede el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación) a las edificaciones, obras e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable que cumplan alguno de los siguientes supuestos:

- a) Construcciones no conformes con la ordenación territorial y urbanística vigente, y realizadas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, respecto a las cuáles se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido según lo establecido en el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.
- b) Construcciones no conformes con la ordenación territorial y urbanística vigente para el suelo de especial protección por normativa específica, territorial o urbanística, en terrenos de la Zona de Influencia del Litoral o en suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia, y realizadas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, respecto a las cuáles se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido según lo establecido en el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con anterioridad al establecimiento del régimen de protección especial o la imposición de cualquier otra de las limitaciones previstas en este punto.
- c) Construcciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística siempre que sigan manteniendo en la actualidad el uso y las características tipológicas que tenían a la entrada en vigor de la Ley citada y no se encuentren en situación legal de ruina urbanística.

Se entenderá que la construcción está terminada cuando esté ultimada y dispuesta a servir al uso a que se destina, sin necesidad de ninguna actuación material posterior referida a la propia obra, conforme a lo establecido en el Decreto 02/2012, de 10 de enero.

2 La presente ordenanza no será de aplicación (no procede el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación) a las edificaciones, obras e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable que cumplan alguno de los siguientes supuestos:

- a) Construcciones ubicadas en suelo de especial protección por normativa específica, territorial o urbanística, en terrenos de la Zona de Influencia del Litoral o en suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia, excepto lo previsto en el artículo 2.1.b de la presente ordenanza y artículo 3.2.b del Decreto 2/2012, de 10 de enero.
- b) Construcciones integradas en una parcelación urbanística que no constituye un asentamiento urbanístico conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, y para la que no haya transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, si no se ha procedido a la reagrupación de las parcelas, conforme a lo dispuesto en el artículo 183.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN.

Artículo 3: Competencias.

Corresponde al Ayuntamiento el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación para edificaciones, obras e instalaciones aisladas mediante el procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la normativa urbanística, a las reglas particulares establecidas en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, y con el establecimiento de unas tasas conforme a la legislación reguladora de las Haciendas Locales para que dicho reconocimiento no sea una carga económica a la Hacienda Local.

Artículo 4: Inicio del procedimiento.

El procedimiento para el reconocimiento de las edificaciones se iniciará de oficio por parte del Ayuntamiento o

mediante presentación de solicitud por parte de la persona titular de la edificación dirigida al Ayuntamiento, acompañada de la documentación suscrita por personal técnico competente y visada por colegio profesional correspondiente que acredite los siguientes aspectos:

- a) Identificación del inmueble afectado, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el registro de la propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.
- b) Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba que se relacionan en el artículo 20.4.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.
- c) Aptitud de la edificación terminada para el uso al que se destina, mediante documentación que acredite que reúne las condiciones de ubicación, accesibilidad, seguridad, salubridad, habitabilidad y funcionalidad según el capítulo IV de la presente ordenanza (artículos 9, 10, 11, 12 y 13).
- d) Descripción de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible o, en su caso, mediante el acceso a las redes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartados 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.
- e) Acreditación de la titularidad de la finca donde se encuentra la edificación mediante copia o nota simple de la escritura de la misma, y copia del D.N.I. de la propiedad.
- f) Estudio fotográfico del estado de la edificación tanto de su interior como del exterior.
- g) Memoria descriptiva y constructiva de la edificación, así como cuadro resumen que incorpore el presupuesto de ejecución material (PEM) de las obras realizadas. Se aplicará el módulo vigente en la fecha de la redacción del documento.
- h) Documentación gráfica que incluya la ubicación en la parcela de la edificación con su separación a linderos marcadas, el estado actual de la edificación donde se marque las cotas y superficies de cada una de las estancias.

Se permitirá que las personas titulares de edificaciones aisladas, contiguas o próximas entre sí y ubicadas en el mismo término municipal, podrán proponer al Ayuntamiento soluciones coordinadas para la prestación de ciertos servicios, siempre que la solución propuesta garantice el carácter autónomo y sostenible de los mismos. En este tipo de soluciones coordinadas se exigirá un acta de compromiso formalizada en documento público suscrita por los titulares de las edificaciones que cumplan los requisitos para el reconocimiento.

Artículo 5: Instrucción del procedimiento.

Una vez presentada la documentación requerida en el artículo 4 de la presente ordenanza corresponde al Ayuntamiento resolver sobre el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones. Para ello, el propio Ayuntamiento llevará a cabo los siguientes pasos:

- 1) Los servicios técnicos municipales comprobarán la idoneidad de la documentación aportada en relación a los aspectos solicitados en el artículo 4 de la presente ordenanza.
- 2) Los servicios jurídicos municipales comprobarán que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento, y que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.
- 3) El Ayuntamiento solicitará los informes que resulten procedentes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.
- 4) El Ayuntamiento, a tenor de los informes técnico y jurídico, y de los informes sectoriales, podrá requerir la realización de las obras e instalaciones indispensables que posibiliten, en su caso, la posterior contratación de los servicios básicos, estableciendo un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto técnico como para la ejecución de las citadas obras.
- 5) El Ayuntamiento podrá dictar, además, orden de ejecución de para aquellas obras de reparación que por razones de interés general resulten indispensables para garantizar la seguridad, salubridad y ornato, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno.

Artículo 6: Resolución del procedimiento.

1 La resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación deberá consignar:

- a) Identificación de la edificación conforme a lo que se especifica en el artículo 4.a de la presente ordenanza.

- b) El reconocimiento de la aptitud de la edificación terminada para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.
 - c) El reconocimiento de que la edificación se encuentra en situación de asimilada a régimen de fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, o por imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada, siempre que la indemnización por equivalencia se hubiere fijado haya sido íntegramente satisfecha conforme a lo previsto por el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística.
 - d) Especificación de las obras que pueden ser autorizadas conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del decreto 2/2012, de 10 de enero, así como los servicios básicos que puedan prestarse por compañías suministradoras, y las condiciones de suministro.
- 2 El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses y comenzará a contar desde la fecha en la que la solicitud tenga entrada en el registro del Ayuntamiento competente para resolver, o desde el acuerdo por el que se inicia el procedimiento de oficio. Este plazo se suspenderá por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y la acreditación por la persona interesada de la de la ejecución de las obras contempladas en el artículo 5 de la presente ordenanza (puntos 4 y 5).
 - 3 Trascurrido el plazo establecido en el punto anterior sin que se hubiese notificado la resolución de reconocimiento, podrá entenderse que la solicitud ha sido desestimada, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, o en los procedimientos iniciados de oficio, que se ha producido la caducidad del expediente.
 - 4 En caso de soluciones coordinadas, la resolución será individual para cada una de las edificaciones.
 - 5 Si la resolución fuera denegatoria se indicarán las causas que la motivan con advertencia expresa de que la edificación no puede ser utilizada. El Ayuntamiento adoptará las medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido que procedan.
 - 6 En idéntica situación de asimilado a fuera de ordenación podrán quedar, las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones que contravengan la legalidad urbanística pero con imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Disciplina Urbanística, siempre que la indemnización por equivalencia que se hubiere fijado haya sido íntegramente satisfecha.

Esta indemnización se regula en base al artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CAPÍTULO III: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.

Artículo 7: Inscripción en el registro de la propiedad.

Conforme a la legislación notarial y registral en la materia, la resolución administrativa por la que se declara un inmueble en situación de asimilado a fuera de ordenación será necesaria, en todo caso, para la inscripción de la edificación en el Registro de la Propiedad, en el que se deberá indicar expresamente el régimen jurídico aplicable a este tipo de edificaciones, reflejando las condiciones a las que se sujetan la misma.

Por parte del Ayuntamiento, dicha resolución se hará constar en el Registro de la Propiedad para cualquier inscripción que pueda realizarse.

Artículo 8: Otorgamiento de licencias.

Durante el procedimiento de asimilado a fuera de ordenación, se autorizarán las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible o, en su caso, mediante el acceso a las redes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartados 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero. No obstante, con la finalidad de reducir el impacto negativo de las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas, el Ayuntamiento podrá dictar, además, orden de ejecución para aquellas obras de reparación que por razones de interés general resulten indispensables para garantizar la seguridad, salubridad y ornato, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno.

Una vez resuelto el procedimiento de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del edificio. Es por tanto que no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

CAPÍTULO IV: ESTABLECIMIENTO DE NORMAS MÍNIMAS.

Artículo 9: Objeto, contenido y alcance.

- 1 Conforme a lo dispuesto en estas ordenanzas, se entenderá que la edificación terminada resulta apta para el uso al que se destina cuando, sin necesidad de ninguna actuación posterior, reúna las siguientes condiciones básicas:

- a) Su ubicación no resulta incompatible con otros usos autorizados y dispone de accesibilidad adecuada en condiciones de seguridad.
 - b) Su implantación no genera impactos que supongan riesgos previsibles para las personas o bienes.
 - c) Cuenta con las necesarias condiciones de seguridad estructural y de utilización, conforme al uso al que se destina.
 - d) Reúne las condiciones adecuadas de salubridad sin que se vea afectada la salud de las personas en su utilización, ni se alteren las condiciones medioambientales de su entorno.
 - e) Los espacios habitables resultan aptos para el uso al que se destinan por reunir unos requisitos mínimos de funcionalidad.
- 2 La aplicación de estas ordenanzas se realizará sin perjuicio del cumplimiento de los siguientes requisitos:
- a) El cumplimiento de las exigencias básicas establecidas en la normativa de edificación vigente al momento de la fecha de terminación de la edificación, con independencia de que la certificación técnica exigida en el procedimiento de reconocimiento se acredite que las posibles incompatibilidades quedan debidamente justificadas con las medidas que se adoptaron cuando se construyó el edificio.
 - b) La aplicación de aquellas otras normas exigibles en todo momento que guarden relación con las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad dictadas por otros organismos, entidades o Administraciones Públicas.
- 3 El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones establecidas en materia de seguridad, habitabilidad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ellas se lleven a cabo.

Artículo 10: Sobre las condiciones de ubicación y accesibilidad de las edificaciones.

- a) La edificación deberá estar ubicada de forma que respeten las distancias mínimas exigidas respecto de otros usos que resulten incompatibles con la propia edificación, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.
- b) La edificación deberá disponer de acceso en condiciones de seguridad, así como reunir los requisitos de accesibilidad que sean requeridos por la normativa de aplicación en función del uso al que se destina.

Artículo 11: Sobre el impacto generado por las edificaciones.

Las edificaciones, incluyendo sus usos y actividades en que en ella se desarrollen, no pueden ser generadoras en sí mismas de impactos que pongan en peligro las condiciones de seguridad, de salubridad, ambientales o paisajísticas de su entorno, en especial:

- a) Afectar a las condiciones de estabilidad o erosión de los terrenos colindantes, ni provocar peligro de incendio.
- b) Provocar la contaminación de la tierra, el agua o el aire.
- c) Originar daños físicos a terceros o de alcance general.
- d) Alterar gravemente la contemplación del paisaje y de los elementos singulares del patrimonio histórico.

Artículo 12: Sobre las condiciones de seguridad.

- a) La edificación deberá reunir las condiciones de resistencia y estabilidad estructural exigidas por la normativa de aplicación en vigor conforme al uso al que se destina, sin que se pueda encontrar afectada por lesiones que pongan en peligro a sus ocupantes o terceras personas, o que repercutan sobre los predios colindantes. En todo caso, deberá contar con las medidas que garanticen la seguridad de las personas, bienes o enseres ante posibles riesgos por avenidas o escorrentías.
- b) La edificación deberá cumplir con las exigencias básicas de protección contra incendios exigidas por la normativa en vigor conforme al uso al que se destina, disponiendo de las medidas que eviten el riesgo de propagación interior y exterior del incendio y los medios de evacuación que sean precisos.
- c) La utilización de la edificación no debe comportar riesgos físicos para los usuarios, disponiendo de medidas que eviten el riesgo de caída en huecos, terrazas, escaleras, así como otros riesgos previsibles conforme a la normativa en vigor para el uso al que se destina.
- d) Las instalaciones que disponga la edificación deberán reunir las condiciones de uso y seguridad exigidas por la normativa de aplicación en vigor, sin que su funcionamiento pueda implicar riesgo alguno para las personas y usuarios.

Artículo 13: Sobre las condiciones mínimas de salubridad.

- a) La edificación deberá reunir las condiciones de estanqueidad y aislamiento necesarias para evitar la presencia de agua y humedades que puedan afectar a la salud de las personas, así como de disponer de medidas que favorezcan la ventilación y la eliminación de contaminantes procedentes de la evacuación de gases, de forma que se garantice la calidad del aire interior de la edificación. Todo ello, dependiendo de la normativa de aplicación en vigor, y conforme al uso al que se destina.

- b) La edificación deberá contar con un sistema de abastecimiento de agua que posibilite las dotaciones mínimas exigibles en función al uso al que se destina. En el supuesto del uso residencial, el abastecimiento debe permitir un consumo seguido de al menos 50 litros de agua y un caudal mínimo de 10 litros por minuto.

Cuando se trate de un sistema de abastecimiento autosuficiente, realizado mediante pozos, aljibes, balsas u otros medios autorizados, éstos deberán reunir las condiciones exigidas por la normativa de aplicación en vigor, y estar ubicados de forma que no exista peligro para la contaminación de las aguas. En todo caso, deberá quedar garantizada la potabilidad de las aguas para el consumo humano mediante certificado de técnico o laboratorio competente.

- c) La edificación deberá contar con una red de evacuación de aguas residuales que se encuentren en buen estado de funcionamiento y conecte todos los aparatos que lo requieran, así como un sistema de depuración que cuente con las garantías técnicas necesarias para evitar el peligro de contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales. No podrá realizarse mediante pozos ciegos, debiendo los sistemas empleados estar debidamente homologados y ajustarse a lo establecido en la normativa de aplicación en vigor.
- d) Deberá justificarse que la edificación dispone de algún sistema para la eliminación de los residuos sólidos, bien mediante su traslado hasta un vertedero o, disponer de vertedero autónomo conforme a la normativa aplicable en vigor.

Artículo 14: Sobre las condiciones mínimas de habitabilidad y funcionalidad.

Si la edificación se destina al uso residencial deberá cumplir las siguientes exigencias:

- a) Las viviendas deberán contar con una superficie útil no inferior a 24 m², e incluir como mínimo una estancia que realice las funciones de estar y descanso, un equipo de cocina y un cuarto de aseo independiente.
- b) Las piezas habitables no pueden estar situados en planta sótano y deberán estar independizadas de otros locales anexos de uso no compatible.
- c) Ninguno de los espacios habitables puede servir de paso obligado a otros locales que no sean de uso exclusivo de los mismos. El cuarto de aseo no puede servir de paso obligado al resto de las piezas.
- d) Todas las piezas habitables deben disponer de la iluminación natural desde un espacio abierto exterior o patio de luces, excepto cuartos de aseo y las dependencias auxiliares. Los huecos de iluminación deben tener una dimensión mínima superior a 1/10 de la superficie útil de la pieza, con huecos practicables para ventilación de al menos 1/3 de la dimensión mínima. Los baños y aseos que no dispongan de huecos de ventilación directa al exterior, deben disponer de un sistema de ventilación forzada, con renovación continua de aire, o disponer de un sistema de ventilación mecánica.
- e) Los patios deben permitir la inscripción de, al menos, un círculo de 3 m. de diámetro cuando sirvan de estancias vivideras (sala de estar y dormitorios) y de 2 m. para el resto de dependencias.
- f) La funcionalidad de las estancias debe posibilitar la inscripción de al menos un cuadrado de 2,40 x 2,40 m. en la sala de estar y de 1,80 x 1,80 m. en las habitaciones destinadas al descanso.
- g) Las alturas libres entre pavimentos y techos acabados deberán ser como mínimo de 2,40 m. y de 2,20 m. en vestíbulos, pasillos y cuartos de aseo.
- h) Toda vivienda deberá contar al menos con las siguientes instalaciones en condiciones de uso y seguridad:
- Red interior para suministro de agua a los aparatos sanitarios y electrodomésticos.
 - Red interior para suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo, conectada a la red de suministro o mediante soluciones alternativas de autoabastecimiento.
 - Red interior de desagüe de aparatos sanitarios y, en su caso, electrodomésticos, disponiendo todos ellos de dispositivos sifónicos.
- i) Las viviendas deberán disponer de un equipo doméstico indispensable, constituido por aparatos sanitarios para baño o ducha, lavabo e inodoro, instalación de fregadero y espacios aptos para cocinar y lavar.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Niebla, a 10 de junio de 2013.- ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

PUNTA UMBRÍA**ANUNCIO**

Por resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de Mayo de 2013, se aprueba la Convocatoria y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas para adjudicar el Contrato que se detalla, por el sistema de Procedimiento Abierto.

Objeto: El objeto del contrato es la Concesión Administrativa de Uso Privativo de 140 Plazas de Aparcamiento en el Edificio de Mercado de Abastos- Centro Comercial sito en C/ Ancha, 58.

Plazo de Vigencia. La concesión se otorga por un plazo de 28 años con posibilidad de opción de compra a su término.

Precio: El precio/canon concesional será de 15.000,00 € (Planta 5a); 17.000,00 € (Plantas 1a y 2a) y la opción de compra a su término (transcurridos 28 años) 2.500,00 €

Pliegos: Estarán de Manifiesto en las Oficinas Municipales de 9 a 14:00 horas.

Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes se establece en 15 DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el BOP de Huelva.

Las ofertas se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Punta Umbría, en horario de 9'00 a 14'00 h.

Punta Umbría, a 30 de Mayo de 2013.- La Alcaldía Acctal. Fdo.: Aurora Aguedo Borrero.

ROCIANA DEL CONDADO**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30/05/2013 aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 02/2013, por Transferencia de Créditos, del Presupuesto de 2013.

El expediente tramitado y la documentación que contiene, se somete a información pública y estará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Las alegaciones o reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo establecido en el artº 38.4 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y habrán de ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Rociana del Condado (Huelva), a 6 de junio de 2013.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: Amaro Huelva Betanzos.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE****Delegación Territorial de Huelva****ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS****EXPEDIENTE: VP/00582/2013**

GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A., con domicilio en Avenida América nº38 CP: 28028 MADRID , ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: HUELVA

Término municipal: AYAMONTE

Vías pecuarias: "VEREDA DEL POZO DEL CAMINO A AYAMONTE POR VALDECERROS", "VEREDA DE LA ZABALLA"

Superficie: 8,4 m2

Con destino a: Instalación de red de distribución de gas natural en el polígono industrial Ribera del Guadiana

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en C\ SANLÚCAR DE BARRAMEDA, N° 3 en HUELVA durante un plazo de VEINTE DIAS, a contar desde la finalización del MES de exposición e información pública.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Carmen Lloret Miserachs

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA

SECRETARÍA GENERAL

POR EL PRESENTE ANUNCIO SE INFORMA A LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, CUYO ULTIMO DOMICILIO SE ESPECIFICA, QUE A DÍA 07/06/2013 EXISTEN NOTIFICACIONES EN EXPEDIENTE CUYA MATERIA NO SE CITA POR ENTENDER QUE SE PUEDEN VULNERAR SUS DERECHOS, POR LO QUE EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 30/92, SE LES COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

TIPO	expte nº	expte año	DATOS PERSONALES	CALLE Y NÚMERO	ayto	prov.	código
ALZADA DESESTIMADA	2710/2012	2012	Alejandro Cumbreiras Atienza	C/Gonzalo de Berceo,24-3C	Huelva	HUELVA	21005
Resolución	106/2013	2013	JUAN CARLOS TOLEDANO FERRER	Calle ALCALÁ GALIANO 1 4º A	Huelva	Huelva	21005
Resolución	109/2013	2013	CRISTIAN MARTIN LOBO	Calle ANTONIO MACHADO 43 A	Trigueros	Huelva	21620
Acuerdo de Iniciación	1123/2013	2013	JOSE RAFAEL RODRIGUEZ ROMERO	Calle ROSAN S/N	Aracena	Huelva	21200
Acuerdo de Iniciación	1125/2013	2013	DAVID BENITEZ CASTILLA	Calle GONZALO DE BERCEO 51 2 A	Huelva	Huelva	21005
Acuerdo de Iniciación	1129/2013	2013	JESUS MANUEL CABRERA AMBROSIO	Calle SAGRADO CORAZÓN, BLOQUE 4 2 A	San Juan del Puerto	Huelva	21610
Acuerdo de Iniciación	1136/2013	2013	MIGUEL ANGEL PRIETO GARCIA	Calle PARQUE SIERRA NORTE 3 1D 1	Sevilla	Sevilla	41015
Resolución	164/2013	2013	DIEGO JESUS HEREDIA MAYO	Calle ARROYO FONTARRON 483 4 B	Madrid	Madrid	28000

TIPO	expte nº	expte año	DATOS PERSONALES	CALLE Y NÚMERO	ayto	prov.	código
Resolución	172/2013	2013	DIEGO JUAN DELGADO	Paseo DE LA INDEPENDENCIA 42 2 B	Huelva	Huelva	21002
Resolución	175/2013	2013	JUAN ANTONIO OLMO REPOSO	Calle DE GIBRALEON 37	Huelva	Huelva	21003
Resolución	182/2013	2013	JOSE JOAQUIN ALVAREZ GOMEZ	Calle REDUCTO 7	Encinasola	Huelva	21390
Resolución	186/2013	2013	MARTIN ANTONIO LUNA REYES	Calle CARACAS 2 1 C	Huelva	Huelva	21005
Resolución	197/2013	2013	IMAD BAHADDOU	Plaza MATADERO 1	Alhama de Granada	Granada	18120
Resolución	202/2013	2013	DAVID RUIZ DOMINGUEZ	Avenida ALCALDE FEDERICO MOLINA 47 1 C	Huelva	Huelva	21005
Resolución	248/2013	2013	FERNANDO JOSE MARQUEZ DE LA RUBIERA	Calle ANTONIO RODRIGUEZ WAFLAR 18	Beas	Huelva	21630
Resolución	458/2013	2013	OSCAR AMBROSIO CORDERO	Calle PORTUGAL, BLOQUE C 2 A	Isla Cristina	Huelva	21410
Resolución	472/2013	2013	MOISES FLORENCIO VAZQUEZ	Calle ROGER DE LAURIA 6 2 B	Huelva	Huelva	21005
Resolución	473/2013	2013	JOSE ANGEL TRUJILO VAZQUEZ	Calle ERITAS B 52	Cortegana	Huelva	21230

TIPO	expte nº	expte año	DATOS PERSONALES	CALLE Y NÚMERO	ayto	prov.	código
Resolución	478/2013	2013	AGUSTIN MANUEL CARMONA FERRER	Calle FRA TORRENS 68 1	Inca	Baleares	07300
Resolución	482/2013	2013	ABEL GALLOSO MARTÍN	Calle DE LOS REYES 10 2 IZ	Isla Cristina	Huelva	21410
SUSPENSION	514/2013	2013	José Manuel Angulo Gutierrez	C/ Ejido,30-BJ IZ	Villablanca	HUELVA	21590
SUSPENSION	733/2013	2013	Francisco José Dominguez Gómez	C/ Santo Cristo, 1	Moguer	HUELVA	21800
Resolución	83/2013	2013	ABRAHAM PEREIRA GOMEZ	Calle FEDERICO LOPEZ PEREIRA 14	Cartaya	Huelva	21450

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se publica el presente anuncio, para que los interesados puedan personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a su publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convengan.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Jesús Iglesias González

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/SINTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
I2120120000906 10	26/04/2013	CIALEBLA.S.L.U. - CALLE ENCRUCIJADA 1 VILLARRASA	27.492,50	Subdirector/a General de Ordenación Jurídica de la SS
I2120130000041 94	08/05/2013	HORMIFERRUM.S.L.UNIPERSONAL - CALLE SANTA OLALLA 52 ROCIO (EL)	626,00	Subdirector/a General de Ordenación Jurídica de la SS

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/SINTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
I2120120001116 26	18/04/2013	KEBABISH 786, S.L. - CALLE BEETHOVEN 2 , PISO 3 PUERTA IZD VITORIA-GASTEIZ	626,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/SINTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
I2120120001210 23	19/04/2013	CONSTRUCCIONES COMORA SUR,S.L. - CALLE LIMONES 18 MOGUER	626,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/SINTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
I2120130000022	10/04/2013	AVANZA CONSULTING 75 EMPRESARIAL, S.L - CALLE BERDIGON 3 , PISO 1 PUERTA F HUELVA	126,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Fecha, a 30 de Mayo de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, LORENZO ALGAR MOLINOS.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado, se comunica a D/Da. jose manuel diaz felix dni. 48917728-v que por la Oficina de Prestaciones de LA PALMA DEL CONDADO (Huelva), se ha dictado resolución el día 05/02/2013 por (R/NRD/RG).

El expediente se encuentra en LA OFICINA DE PRESTACIONES DE LA PALMA DEL CONDADO (Huelva) y tiene como identificador el número de su DNI/NIE.

Si no está conforme, dispone del plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la fecha de publicación del acto, para interponer RECLAMACIÓN PREVIA ante la Dirección Provincial de este Servicio.

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado, se comunica a D/Dª. luis maria Domínguez ramos dni. 75554519-w que por la Oficina de Prestaciones de LA PALMA DEL CONDADO (Huelva), se ha dictado resolución el día 29/04/2013 por (R/NRD/RG).

El expediente se encuentra en LA OFICINA DE PRESTACIONES DE LA PALMA DEL CONDADO (Huelva) y tiene como identificador el número de su DNI/NIE.

Si no está conforme, dispone del plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la fecha de publicación del acto, para interponer RECLAMACIÓN PREVIA ante la Dirección Provincial de este Servicio.

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado, se comunica a D/Da. maria caraballo rodriguez dni. 75557748-b que por la Oficina de Prestaciones de LA PALMA DEL CONDADO (Huelva), se ha dictado resolución el día 22/01/2013 por (R/NRD/RG).

El expediente se encuentra en LA OFICINA DE PRESTACIONES DE LA PALMA DEL CONDADO (Huelva) y tiene como identificador el número de su DNI/NIE.

Si no está conforme, dispone del plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la fecha de publicación del acto, para interponer RECLAMACIÓN PREVIA ante la Dirección Provincial de este Servicio.

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado, se comunica a D/Da. Rosalía león perez dni. 75534018-v que por la Oficina de Prestaciones de LA PALMA DEL CONDADO (Huelva), se ha dictado resolución el día 22/01/2013 por (R/NRD/RG).

El expediente se encuentra en LA OFICINA DE PRESTACIONES DE LA PALMA DEL CONDADO (Huelva) y tiene como identificador el número de su DNI/NIE.

Si no está conforme, dispone del plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la fecha de publicación del acto, para interponer RECLAMACIÓN PREVIA ante la Dirección Provincial de este Servicio.

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado, se comunica a D/D- yahya el maarraj nie. x-2815438-p que por la Oficina de Prestaciones de LA PALMA DEL CONDADO (Huelva), se ha dictado resolución el día 18/02/2013 por (R/NRD/

El expediente se encuentra en LA OFICINA DE PRESTACIONES DE LA PALMA DEL CONDADO (Huelva) y tiene como identificador el número de su DNI/NIE.

Si no está conforme, dispone del plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la fecha de publicación del acto, para interponer RECLAMACIÓN PREVIA ante la Dirección Provincial de este Servicio.

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; no habiéndose podido notificar por los medios ordinarios las resoluciones relacionadas en el Anexo I, se ponen las mismas a disposición de los interesados, a fin de que comparezcan ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle José Leandro Muñoz "Pepe Pirfo" de Huelva, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, con el objeto de hacerles entrega, en forma legal, de las resoluciones correspondientes a las ayudas económicas reguladas en el Programa de Recualificación Profesional.

De no comparecer en el plazo indicado, se seguirá con la tramitación de los expedientes correspondientes.

En Huelva, a 24 de mayo de 2013. El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Huelva, Eduardo Sánchez Montalbán.

ANEXO I**RELACIÓN DE RESOLUCIONES**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ULTIMO MUNICIPIO CONOCIDO
75558062A	CASTELLANO ARAGON ROCIO	DENEGATORIA PREPARA	21/02/13	ALMQNTE
X6229337V	MUÑOZ QRTIZ, MERCEDES OLIMPIA	DENEGATORIA PREPARA	25/02/13	ALMQNTE
Y0057844J	ROSITSA YOSIFOV KAYRYAKOVA	DENEGATORIA PREPARA	22/02/13	ALMQNTE
75554982M	GIL CRUZ ROSA MARIA	DENEGATORIA PREPARA	18/12/12	ARACENA
48920002Z	DOMINGUEZ PRIETO, DIEGO ALFONSO	DENEGATORIA PREPARA	14/03/13	BONARES
44203083G	GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIO	DENEGATORIA PREPARA	14/03/13	CARTAYA
08890587Y	GARCIA ESTEBAN, DAVID	DENEGATORIA PREPARA	14/03/13	CUMBRES MAYORES
77809238P	HIDALGO DIAZ ANTONIO LUIS	DENEGATORIA PREPARA	14/03/13	HINOJOS
48942378B	MARTIN ROMERO JOSE MANUEL	DENEGATORIA PREPARA	14/03/13	HUELVA
48925277E	PEREZ VAZQUEZ MANUEL JESUS	DENEGATORIA PREPARA	25/02/13	HUELVA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ULTIMO MUNICIPIO CONOCIDO
44206566Z	VARGAS MAESTRE, MACARENA	DENEGATORIA PREPARA	14/03/13	HUELVA
44215532X	ALMUDENA VIDES SANCHEZ	DENEGATORIA PREPARA	14/03/13	ISLA CRISTINA
X8499226J	NEACSU M MONICA	DENEGATORIA PREPARA	22/02/13	MATALASCAÑAS
44202255G	JOSE ROBER SANTANA FERNANDEZ	DENEGATORIA PREPARA	14/03/13	MINAS DE RIQTINTO
44217494V	OLAYA GARCIA JAVIER	DENEGATORIA PREPARA	14/03/13	MOGUER
X2300288N	SALEM KHOUDI	DENEGATORIA PREPARA	14/03/13	MOGUER
48935437Q	GONZALEZ ROMERO EIFIO	DENEGATORIA PREPARA	14/03/13	NERVA
X7794672H	YOUSSEF LASSMARE	DENEGATORIA PREPARA	18/03/13	ROCIANA DEL CONDADO
44239253H	GOMEZ GONZALEZ M ANGELES	DENEGATORIA PREPARA	18/12/12	VILLABLANCA
44214695R	CORRALEJO BOTRAN YOLANDA	DENEGATORIA PREPARA	24/01/13	VILLARRASA

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 466.954,92 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de ABRIL 2013**

Beneficiario	Importe
AGUILAR CORREA, JOSE PEDRO	2.396,28
ALBA BAYON, FRANCISCO J	2.396,28
ALEJANDRE MENDEZ, PALOMA ROCIO	2.396,28
ALVAREZ NUÑEZ, JOSE ANGEL	2.715,78
ANDRES BARRAGAN, LUIS MANUEL	2.715,78
ANDREU SANCHEZ, ROCIO	2.715,78
ANGUIZ GOMEZ, MARIA SANDRA	2.396,28
ARCANGEL RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS	2.396,28
ASAN , DANIELA	2.715,78
BAEZA GARCIA, FABIOLA	2.396,28
BALANTA HOYOS, MARIA VICTORIA	2.715,78
BALLESTERO SEVERO, MARIA ROCIO	2.396,28
BARRERA MORALES, ANTONIO	2.396,28
BARRIONUEVO BARRIONUEVO, ADRIAN	2.396,28
BELLO ALONSO, JOSE MANUEL	2.396,28
BELTRAN DIAZ, JOSE MANUEL	2.396,28
BEY CALECA, MARIA TAÑIA	2.396,28
CABACO MARTIN, ANTONIO	2.396,28
CABELLO CARDENAS, JONATAN	2.715,78
CAMACHO MORENO, TAMARA	2.396,28
CAMPOS MUÑOZ, SUSANA	2.715,78
CANO VALLEZ, JOSE DAVID	2.396,28
CARABALLO RODRIGUEZ, FRANCISCO	2.396,28
CARDENAS MARTINEZ, EVA	2.715,78
CARVAJAL RAMOS, FCO JAVIER	2.396,28
CASTILLA BARRERA, FRANCISCO	2.396,28
CEJUDO ARROYO, MARIA DAVINIA	2.396,28
CHAMORRO MEDEL, ANTONIO	2.396,28
CHOUADLA , ZOUHRA	2.396,28
CID PEDRERO, AZAHARA	2.396,28
COBOS PECELLIN, MANUEL	2.396,28
COELLO RUIZ, JUAN JOSE	2.396,28
CONDE DOMINGUEZ, RAMON	2.396,28
CONTIOSO GONZALEZ, RICARDO	2.396,28
CORONEL ROMERO, MONICA	2.396,28
CORTES JIMENEZ, MANUEL JESUS	2.396,28
CRUZ RODRIGUEZ, ANTONIO	2.396,28
CRUZ SUAREZ, PILAR	2.715,78
DAZA CERRO, ANDRES	2.715,78

Beneficiario	Importe
DE LA CRUZ GOMEZ, M VALLE	2.396,28
DE LA ROSA ALVENDIZ, MANUEL	2.396,28
DE LA ROSA MILLAN, JUAN JOSE	2.396,28
DE ROJAS ANGULO, JUAN FRANCISCO	2.396,28
DEL PINO GOMEZ, MARIA JOSE	2.396,28
DELGADO AGUILAR, SALVADOR	2.396,28
DELGADO GARCIA, FRANCISCO	2.715,78
DELGADO GONZALEZ, JUAN MANUEL	2.715,78
DELGADO PRERA, DOMINGO JOSE	2.396,28
DIAZ CEBALLOS, RAQUEL	2.715,78
DIAZ DELGADO, PURIFICACI	2.396,28
DIAZ DOMINGUEZ, LAURA	2.396,28
DIAZ MACIAS, MARIANO	2.715,78
DIAZ MATEOS, MARIA BELLA	2.396,28
DIAZ MORGADO, ANTONIO	2.396,28
DIAZ RODRIGUEZ, ALBA DEL ROCIO	2.396,28
DOMINGUEZ BORRERO, JUAN	2.396,28
DOMINGUEZ BUENO, CARLOS	2.396,28
DOMINGUEZ DOMINGUEZ, LUIS	2.396,28
DOMINGUEZ JOUBARD, NATALIA ESTHER	2.396,28
DUARTE PRIETO, M CARMEN	2.396,28
DUMBRAVA , DIANA DENISA	2.396,28
EXPOSITO CARBONELL, MARIA GEMA	2.396,28
FERNANDEZ CASTRO, MANUEL	2.715,78
FERNANDEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	2.396,28
FERRER POYATO, JOSE LUIS	2.715,78
FLORES TRIGUEROS, JOSE LUIS	2.715,78
FRUNZE , SERGHEI	2.396,28
GALINDO SANZ, BERNARDO	2.715,78
GALVAN VAZQUEZ, GEMA	2.396,28
GAL VEZ CABALLERO, FRANCISCO JOSE	2.715,78
GARCIA ALCAIDE, JOSE PEDRO	2.396,28
GARCIA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	2.396,28
GARCIA HIDALGO, ANGEL	2.715,78
GARRIDO BELTRAN, JUAN MANUEL	2.396,28
GARRIDO BUENO, ISABEL M	2.396,28
GOMES MOREIRA, EVANUZIA	2.396,28
GOMEZ CORRALES, SEBASTIAN	2.715,78
GOMEZ FUENTES, ADRIAN	2.396,28
GOMEZ NUÑEZ, SANDRA CARMEN	2.396,28

Beneficiario	Importe
GONZALEZ ALGABA, DAYANA	2.396,28
GONZALEZ DIAZ, ISIDRO	2.396,28
GONZÁLEZ GARCÍA, ANA	2.396,28
GONZALEZ GONZALEZ, PALOMA	2.396,28
GRACIA CABALLERO, JUAN MIGUEL	2.396,28
GRIGORE TARTA, DANIEL	2.396,28
GUERRERO RAMOS, JOSEFA	2.396,28
HERMOSO CAMPANO, LUIS	2.396,28
HERMOSO NAVARRETE, CRISTIAN	2.396,28
HIDALGO MATEO, JUAN LUIS	2.396,28
ISZLAI , ANA MARIA	2.396,28
JEREZ FERNANDEZ, LAURA	2.396,28
JIMENEZ ASECIO, JUAN JOSE	2.715,78
JIMENEZ CASTILLO, FRANCISCO JOSE	2.396,28
JIMENEZ PAEZ, JOSE ANTONIO	2.396,28
LAFOURCADE , MONICA BEATRIZ	2.396,28
LANCHARRO MATEOS, LUIS	2.715,78
LHAZHAZ , ABDELMALIK	2.396,28
LOPEZ DOMINGUEZ, JUANA	2.396,28
LORCA MILLARES, MANUEL	2.396,28
LUENGO VAZQUEZ, ANA BELEN	2.396,28
MACHADO PEÑA, MANUEL	2.396,28
MACIAS GARCIA, MARIA JOSE	2.715,78
MADARIAGA ITURBE, ROBERTO	2.396,28
MAESTRE LARA, M ANTONIA	2.396,28
MARIN MAYA, BALDOMERO	2.715,78
MARQUEZ CRUZ, JOSE LUIS	2.396,28
MARQUEZ INFANTE, MARTA	2.715,78
MARQUEZ MORENO, FCO MIGUEL	2.396,28
MARQUEZ MORENO, PEDRO JOSE	2.396,28
MARQUEZ TEBA, CAROLINA	2.396,28
MARTINEZ VILLA, SERGIO	2.715,78
MAYA BARRENO, RAFAEL	2.396,28
MENUDO ALVEZ, MONICA	2.396,28
MEZQUITA DIAZ, CARLOS	2.396,28
MILLARES RODRIGUEZ, ELISABET	2.396,28
MOLIN LOPEZ, ENRIQUE	2.715,78
MOLINA VARGAS, JOSE A	2.396,28
MONTAGUT MOJARRO, IRENE REYES	2.396,28
MORA MORA, JOSE MANUEL	2.396,28

Beneficiario	Importe
MORA VIEGAS, MARIA JOSEFA	2.715,78
MORALES ACOSTA, MARIA ANGELES	2.396,28
MORALES HERMOSO, FRANCISCO JAVIE	2.715,78
MORCELLE FARRAMOLA, BEATRIZ	2.396,28
MORCILLO REYES, SUSANA	2.396,28
MORENO GARCIA, MARTA	2.396,28
MOYA ALVAREZ, VIRGINIA	2.396,28
MOYA MARTIN, JUAN CARLOS	2.396,28
NAJDEKOVA , MARTINA	2.396,28
NUEZ DOMINGUEZ, M NIEVES	2.396,28
NUÑEZ VAZQUEZ, EMILIO JOSE	2.396,28
ORTIZ PRIETO, ANTONIO	2.396,28
ORTIZ VICENTE, MARIA CARMEN	2.396,28
PALACIOS MUÑOZ, M INMACULADA	2.396,28
PEÑA SANCHEZ, JUAN	2.396,28
PEREZ GARRIDO, FRANCISCO	2.396,28
PEREZ LOPEZ, ANGEL	2.715,78
PEREZ MACIAS, FRANCISCA	2.396,28
PEREZ MORENO, HECTOR MANUEL	2.396,28
PEREZ MUÑOZ, SALVADOR	2.396,28
PEREZ RUIZ, LUIS MARIA	2.396,28
PERIAÑEZ ROMERO, ANA BELEN	2.396,28
POMARES FERIA, JOSE LUIS	2.715,78
PONCE FIGUERO, AGUSTIN	2.396,28
POPA , MARIA	2.396,28
POZUELO RUIZ, RAMON	2.396,28
PRADO GONZALEZ, RAFAEL	2.396,28
RAMIREZ DOMIGUEZ, ANGEL JESUS	2.396,28
REDONDO BARRERO, NURIA	2.396,28
RODRIGUEZ BENITEZ, ESTHER MARIA	2.396,28
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, SHEILA	2.396,28
RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO	2.396,28
RODRIGUEZ LIMON, MANUELA JOSE	2.396,28
RODRIGUEZ MACIAS, MARIA SANDRA	2.396,28
RODRIGUEZ REDONDO, FERNANDO	2.396,28
RODRIGUEZ RUIZ, MARJORIE	2.396,28
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA VANESSA	2.396,28
ROMANYUK , VOLODYMYR	2.715,78
ROMERO MARTIN, RAUL	2.715,78
ROMERO MENDEZ, FRANCISCO JAVIE	2.396,28

Beneficiario	Importe
ROMERO MIQUEL, MARIA ANGELES	2.396,28
ROMERO ORTIZ, ISIDORO	2.396,28
ROSA FERIA, JUAN JOSE	2.715,78
ROSADO LEPE, CONCEPCION	2.396,28
RUBIO PEREZ, MARIA LEONOR	2.396,28
RUIZ GARCIA, EMILIO	2.396,28
SANCHEZ DELGADO, SERGIO	2.715,78
SANCHEZ OLIVA, JOSE A	2.715,78
SARR ACOSTA, FATOU	2.396,28
SERRANO CASTILLA, MARIO	2.715,78
SERRANO DOMINGUEZ, JOSE	2.715,78
SERRANO RODRIGUEZ, MARIA TERESA	2.396,28
SERRANO RODRIGUEZ, SARA	2.396,28
SOTO GONZALEZ, INMACULADA	2.396,28
STOILOV GEORGIEV, GEORGI	2.396,28
TOLEDANO MALDONADO, LUISA	2.396,28
TORREJON DOMINGUEZ, VICENTE	2.715,78
TORRES SALGADO, ANTONIO	2.715,78
TOSCANO MORENO, JUAN JOSE	2.396,28
TSQALOBASHVILI , NANI	2.396,28
VALERA MUÑOZ, FCO JOSE	2.715,78
VAZQUEZ ORTIZ, ESPERANZA	2.396,28
VAZQUEZ ROJAS, ISABEL	2.396,28
VERGARA REDONDO, JOSE MARIA	2.396,28
VICTORIA ACEVEDO, ANGELICA	2.715,78
ZAMORANO ACEVEDO, DIEGO	2.715,78
ZAMORANO GOMEZ, ELVIRA	2.396,28
ZURITA GONZALEZ, MARIA DOLORES	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 189	TOTAL: 466.954,92

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR
SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN HUELVA

Por el presente anuncio se informa a los ciudadanos que a continuación se relacionan, y cuyo último domicilio se especifica, que al día de la fecha existen notificaciones pendientes de entregárseles, relativas a expedientes cuya materia no se cita por entender que se podrían vulnerar sus derechos, por lo que en virtud del artículo 61 de la Ley 30/1992, se les comunica que se encuentran a su disposición en este Servicio Provincial de Costas en Huelva.

TIPO ENVÍO	NºEXPEDIENTE	NOMBRE- APELLIDOS - DNI/NIF	DOMICILIO	PLAZO DE ALEGACIONES
APURDOSAY PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	12/087ES08	RAMON BORREGO VILCHES 28878786D	FUENTES DE ANDALUCIA 128 41006 SEVILLA	QUINCE DIAS
AUDIENCIA Y PROPUESTA DE RESOLUCION	12/089ES08	JOSE MORILLAS HIDALGO 1808829V	VIRGEN DEL ROCIO 4 45210 YUNCOS	QUINCE DIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, para que los interesados puedan personarse en las dependencias de este Servicio Provincial de Costas en Huelva durante el plazo consignado, el cual se contará a partir del día siguiente a su publicación, pudiendo presentar dentro de ese mismo plazo las alegaciones y documentos que estimen pertinentes.

Huelva, 31 de mayo 2013.- El Jefe del Servicio Provincial. Fdo.: Gabriel Jesús Cuenca López.

Intentada su notificación en el domicilio de los deudores que a continuación se relacionan, sin que la misma haya conseguido hacerse efectiva; de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la liquidación de la deuda de derecho público no tributaria que se especifica a continuación:

Nº	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	A INGRESAR
12/019ES08	Jesús Alvarez Espino 53275929V	Panamá 1 Bloque 1 Puerta Dh 41920 San Juan de Aznalfarache	Infracción art. 91.2.g) Ley 22/1988 Costas	60,10 €
12/021ES13	Ana María Muñoz Zafra	Río Guadalquivir ne 11 23770 Marmolejo 53598413H	Infracción art. 91.2.g) Ley 22/1988 Costas	36,06 €
12/064ES08	Eugenio Alvarez Flores 52265052J	Urbanización Ciudad Aljarafe nº 41 39 PTA1 41927 Mairena del Aljarafe	Infracción art. 91,2.g) Ley 22/1988 Costas	420,70 €
12/081ES08	David Escudero Domínguez 48943247Y	El Greco 15 21500 Gibraleón 22/1988 Costas	Infracción art. 91,2.g) Ley	60,10 €

LUGARES DE PAGO: A través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO:

- A) Para las liquidaciones notificadas, según publicación de este anuncio, entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación, hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- B) Para las liquidaciones notificadas, según publicación de éste anuncio, entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Huelva, 31 de mayo de 2013.- El Jefe del Servicio Provincial. Fdo.: Gabriel Jesús Cuenca López.

Expediente de determinación de los derechos que pudieran corresponder a D. Manuel López Galán y D^a. Francisca Lorenzo Rodríguez; en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en relación con la finca registral nº 15.607, de Punta Umbría, afectada por el deslinde aprobado por O.M. de 28 de junio de 1994. en la playa de El Portil, T.M. de Punta Umbría. (RP-1783)

Con fecha 2 de abril de 2013, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar ha adoptado resolución en la que en su parte dispositiva acuerda lo siguiente:

“Someter a la aceptación de D. Manuel López Galán y D^a. Francisca Lorenzo Rodríguez las siguientes condiciones y prescripciones conforme a las cuales se podría otorgar la concesión para ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley de Costas, en relación con la finca inscrita con el número 15.607 en el Registro de la Propiedad de Punta Umbría, que se describe como “LOCAL COMERCIAL número-cuatro izquierda, en planta baja o primera en orden de construcción al bloque Puerta Mar V, del Conjunto

Arquitectónico denominado "Puerta Mar", en término municipal de Punta Umbría, en Campo Común de Abajo. Tiene una superficie construida de cuarenta y nueve metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Carece de distribución interior [...] Coeficiente: En el Portal 2,15%, en el total conjunto 0,43%.", así como el derecho de preferencia, durante un periodo de sesenta años, para la obtención de las concesiones para nuevos usos y aprovechamientos que puedan otorgarse sobre la totalidad de la superficie de la finca de referencia, incluida en el dominio público marítimo-terrestre por el deslinde aprobado por O.M. de 28 de junio de 1994, en la playa de "El Portil", t.m. de Punta Umbría (Huelva): «

No habiéndose podido notificar la citada resolución a D. Manuel López Galán y D\ Francisca Lorenzo Rodríguez en el domicilio disponible de dichos señores, se procede a notificar la misma mediante el presente anuncio, el cual se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Punta Umbría y Cartaya.

Los interesados deberán contestar aceptando las condiciones y prescripciones ofertadas, o formulando los reparos que estime pertinentes sobre las mismas, antes de que transcurran DIEZ DIAS desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Transcurrido dicho plazo sin haber realizado alegaciones, se considerarán aceptadas por los interesados las condiciones y prescripciones ofertadas.

Durante el citado plazo podrán analizar el contenido completo de la resolución que se le notifica en la sede de este Servicio, sita en calle La Fuente, 14, de Huelva.

Huelva, 31 de Mayo de 2013.- El Jefe del Servicio Provincial. Fdo.: Gabriel Jesús Cuenca López.

Expediente de determinación de los posibles derechos que pudieran corresponder a D^a. M^a. Victoria Soto Pérez: en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en relación con la finca registral n° 17.814. de Punta Umbría, afectada por el deslinde aprobado por O.M. de 31 de julio de 1991, en la playa de Punta Umbría, T.M. de Punta Umbría. (RP-3006)

En este Servicio Provincial de Costas en Huelva se ha iniciado expediente tendente a la determinación de los derechos que pudieran corresponder a D^o. Ma. Victoria Soto Pérez; en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en relación con la finca inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad de Punta Umbría con el n° 17.814, de Punta Umbría; la cual se encuentra incluida en la totalidad de su superficie en dominio público marítimo-terrestre determinado mediante deslinde aprobado por O.M. de 31 de julio de 1991, en la playa de Punta Umbría, t.m. de Punta Umbría (Huelva).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.8 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete el expediente iniciado a información pública por plazo de VEINTE DIAS, durante el cual podrá examinarse la documentación existente en el mismo en la sede de este Servicio Provincial de Costas, sito en calle La Fuente, 14 (entrada por Almirante Garrocho), de Huelva.

Huelva, 3 de junio de 2013.- El Jefe del Servicio Provincial. Fdo.: Gabriel Jesús Cuenca López.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE HUELVA
ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir al obligado estadístico relacionado, al que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumpla con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberá presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionado en las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en la Delegación Provincial de Huelva, sita en Calle Macías Belmonte n° 24-26 Bajo. En caso de cualquier duda o aclaración puede llamar al teléfono 959/541025 o 959/541028, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real decreto 1572/1993, de 10 de septiembre. Anexo que se cita:

Nombre ó Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y periodo
TRISA SUR SL	NIEBLA	B21046727	INDICADORES DE ACTIVIDAD SECT. SERVICIOS.ABRIL 2013

El Delegado Provincial, P.A. Fdo.: José Luis martos.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

NÚMERO DOS

HUELVA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el limo. Sr/Sra. INMACULADA LIÑAN ROJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA, en los autos número 684/2010 seguidos a instancias de LUCIANO RUA BELDADES contra INSS Y TGSS, ASTILLEROS DE HUELVA S.A., NUEVA LIMA S.A. y ACTIVA MUTUA 2008 sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a NUEVA LIMA S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día VEINTIOCHO de ENERO-2014 a las DIEZ y VEINTE horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ ALONSO SANCHEZ N°1 C.P. 21071 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a NUEVA LIMA S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En HUELVA, a quince de abril de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 67/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ESTRELLA CHAVARRIA MARTINEZ contra FOGASA y TRIGOBEBAS S.L., en la que con fecha 06/05/13 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s TRIGOBEBAS S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 14284,72 € euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fogasa

Y para que sirva de notificación en forma a TRIGOBEBAS S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 131/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de DOMINGO VOLANTE ASECIO contra BRICODIEL SL, en la que con fecha 29/05/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

DISPONGO

Registrar el anterior escrito en el libro de su clase.

No ha lugar a continuar la ejecución contra la empresa concursada, debiendo la actora ejercitar su derecho ante el Juez de lo Mercantil, concededor del concurso.

Proceder al archivo de las actuaciones, previa notificación a las partes y dejada debida nota en el Libro de su clase.

En Huelva, veintinueve de Mayo de dos mil trece

Y para que sirva de notificación en forma a BRICODIEL SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 132/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ILDEFONSO JIMENEZ SANTANA contra FOGASA y BRICODIEL SL, en la que con fecha 29/05/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

El anterior escrito, regístrese en el libro de su clase.

No ha lugar a continuar la ejecución contra la empresa concursada, debiendo la actora ejercitar su derecho ante el Juez de lo Mercantil, concededor del concurso.

Procédase al archivo de las actuaciones, previa notificación a las partes y dejada debida nota en el Libro de su clase.

Y para que sirva de notificación en forma a BRICODIEL SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

NÚMERO TRES**HUELVA****EDICTO**

D/Da Ma DEL CARMEN BELLON ZURITA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2013 a instancia de la parte actora D. ANTONIO EDUARDO BERICIARTUA contra JUAN GONZALEZ LOPEZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO EJECUTIVO de fecha 14/05/13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sa. Iltna. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada JUAN GONZÁLEZ LOPEZ, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.754,61 euros en concepto de principal, más la de 1.400 euros calculadas para gastos, intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario .

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado, dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la jurisdicción social , debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. n° 1932 0000 30 0006 13 abierta a nombre de este Juzgado , en la oficina principal de Banesto (Calle Marina nº2) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltno/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA AUXILIADORA SAL VAGO SANZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado JUAN GONZALEZ LOPEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA ASÍ COMO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a catorce de mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

EDICTO

D/Da Ma DEL CARMEN BELLON ZURITA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2013 a instancia de la parte actora D/Da. ANTONIO EDUARDO BERICIARTUA contra JUAN GONZALEZ LOPEZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE EMBARGO de fecha 14/05/13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Embargar los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado JUAN GONZALEZ LOPEZ para cubrir la suma de 6.754,61 euros de principal más otros 1.400 euros presupuestados para gastos, intereses y costas del procedimiento:

- Los saldos en cuentas corrientes, a plazo de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que la parte ejecutada JUAN GONZÁLEZ LÓPEZ pueda encontrar en las Entidades Bancarias: CAIXABANK S.A., BANCO SANTANDER S.A., BANKIA S.A., hasta cubrir la suma de 6.754,61 euros de principal más otros 1.400 euros presupuestados para gastos, intereses y costas del procedimiento.
- Sobre el derecho de crédito por cualquier concepto pendientes de abonar, que ostenta la parte ejecutada JUAN GONZÁLEZ LÓPEZ, frente a Da ANA GARCÍA CAZORLA hasta cubrir la suma de 6.754,61 euros de principal más otros 1.400 euros presupuestados para gastos, intereses y costas del procedimiento.

A tal efecto librese oficio a dichas entidades, debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición transfiriendo dicho importe a la cuenta n° 1932 0000 64 0006 13 de Banesto, oficina principal en Calle Marina, nº 2 de Huelva, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables, en el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones, se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Se une la información fiscal y patrimonial obtenida a través del Punto Neutro Judicial. Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado JUAN GONZALEZ LOPEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA ASÍ COMO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a catorce de mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

EDICTO

D/Da Ma DEL CARMEN BELLON ZURITA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en la EJECUTORIA seguidos en este Juzgado bajo el número 22/2013 a instancia de la parte actora DON RAFAEL GARCIA DOMINGUEZ contra SEGURIDAD SANSA, S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado con esta fecha Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar al ejecutado SEGURIDAD SANSA SA en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.081,16 euros en concepto de principal, más 126A3 euros de interés de mora, más 250 euros calculadas para gastos, intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n° de cuenta de este Juzgado n° 1932000030002213 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las

Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado SEGURIDAD SANSA SA.. _ en ignorado paradero y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados de este Juzgado con las limitaciones que establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, y para su inserción en los Boletines Oficiales de las Provincias de HUELVA y SEVILLA así como para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Huelva a 29 de mayo del dos mil trece

LA SECRETARIA

EDICTO

D/Dª Mª DEL CARMEN BELLON ZURITA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 94/2013 a instancia de la parte actora D/Da. JOSE DAVID BASALLO FARIÑAS contra INSULAR DE ELECTRICIDAD S.A, INVERSIONES LOPEZ BAENA SRL,

GRUPO ELEKTRA XXI SLU (desistido), NAVIERA SOLLUBE C-286AIE, CENTRAL DE MATERIAL ELECTRICO 21, SL., LOYMAR INMOBILIARIA DEL SUR S.L, LOPEZ BAENA S.A. y EDILOMAR S.L sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado DECRETO de fecha 16/4/13 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a JOSE DAVID BASALLO FARIÑAS de su demanda frente a GRUPO ELECTRA XXI SLU, y continuándose la tramitación del presente procedimiento respecto a INSULAR DE ELECTRICIDAD S.A, INVERSIONES LOPEZ BAENA SRL, NAVIERA SOLLUBE C-286AIE, PROMOCIONES E INICIATIVAS DE OBRAS S.L, LOYMAR INMOBILIARIA DEL SUR S.L, LOPEZ BAENA S.A. y EDILOMAR S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado de lo Social nº 3 de Huelva, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado CENTRAL DE MATERIAL ELECTRICO 21, SL. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, GRANADA Y TABLON DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

EDICTO

D/Da. Ma DEL CARMEN BELLON ZURITA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada con fecha 10/04/13 en la ejecutoria número 97/2013 se ha acordado citar a GOBAFROST SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE A LAS NUEVE HORAS DE SU MAÑANA (03/07/13 a las 9:0 horas) a fin de que sean examinados los hechos de la no readmisión alegada por el trabajador D. NICOLÁS SÁNCHEZ VENEGAS, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Pza.Punto, 1 2a Planta CP (21003) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GOBAFROST SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a veintiuno de mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

EDICTO

D/Da Ma DEL CARMEN BELLON ZURITA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2013 a instancia de la parte actora D/Da. JORGE GOMEZ FLORIDO contra CLIMAVIP CLIMATIZACION, SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 28/05/13 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sa. Iltra. DIJO: Procédase a la ejecución contra CLIMAVIP CLIMATIZACIÓN S.L.por la suma de 9.639,96 euros en concepto de principal, más la de 1928 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos del procedimiento y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado, dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25€ en la cta. n°:1932.0000.30.0149.13 abierta a nombre de este Juzgado , en la oficina principal de Banesto (Calle Marina nº2) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA AUXILIADORA SAL VAGO SANZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado CLIMAVIP CLIMATIZACION, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

EDICTO

D/Da. M^º DEL CARMEN BELLON ZURITA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 286/2013 se ha acordado citar a CONSCORVE S.L como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DOS DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 10:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Pza.Punto, 1 2a Planta CP (21003) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CONSCORVE S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

EDICTO

D/Dª Mª DEL CARMEN BELLON ZURITA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 316/2013 se ha acordado citar a CONSCORVE SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día NUEVE DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 10:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Pza.Punto, 1 2a Planta CP (21003) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CONSCORVE SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

EDICTO

D/D\ Ma DEL CARMEN BELLON ZURITA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 378/2013 se ha acordado citar a TECNICAS INDUSTRIALES DE AISLAMIENTOS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CUATRO DE JUNIO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Pza.Punto, 1 2a Planta CP (21003) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TECNICAS INDUSTRIALES DE AISLAMIENTOS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a diecisiete de mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

EDICTO

D/Da Ma DEL CARMEN BELLON ZURITA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 337/2012 a instancia de la parte actora D/Da. JAIRO CHANG PERLAZA contra ESABE AUXILARES SA sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION, de fecha 28.5.13 cuya parte dispositiva es tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a JAIRO CHANG PERLAZA de su demanda frente a ESABE AUXILARES SA, dejando sin efecto la celebración de los actos de Ley señalados para el día 29 de mayo de 2.013.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución. Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado ESABE AUXILARES SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID Y HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

NÚMERO DOS

SEVILLA

EDICTO

D/Da Ma FERNANDA TUÑÓN LÁZARO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 122/2013 a instancia de la parte actora D/Da. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra EUFECONS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION AUTO Y DECRETO, AMBOS DE 3 DE JUNIO DE 2013 del tenor literal siguiente:

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra EUFECONS SL se dictó resolución judicial en fecha 08/02/12, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 y siguientes de la LRJS, la ejecución se llevará a efecto por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará

a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art.237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.4 de la LRJS).

TERCERO.- Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 584 del mismo cuerpo legal, así mismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sa. lltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución frente a EUFECONS SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 401,47 euros en concepto de principal, más la de 80,294 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de REPOSICION en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. PABLO SURROCA CASAS, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DECRETO

Secretario Judicial D/Da Ma FERNANDA TUÑÓN LÁZARO En SEVILLA, a tres de junio de dos mil trece

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el día de la fecha este Juzgado ha dictado auto de orden general de ejecución y despacho de la misma a favor de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra EUFECONS SL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dictado el auto despachando ejecución por el Tribunal, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente día hábil dictará decreto conforme al artículo 551.3 de la LEC, en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LR.J.S.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 401,47 euros en concepto de principal, más la de 80,294 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, de conformidad con lo establecido en el Convenio de

Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S, INEM Y CORPME, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 de la L.R.J.S., y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y D.G.T. la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Requerir al/los ejecutado/s, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el ejecutado mantenga o pueda contratar con las entidades bancadas practicándose dicho embargo a través del enlace habilitado en el Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal, intereses y costas.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por IVA, rentas u otros conceptos en la A.E.A.T. que pudieran corresponder al ejecutado y que se realizará a través del correspondiente enlace de la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso "Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse en la cuenta de Banesto número, indicando en el concepto de la transferencia los 16 dígitos de la cuenta de expediente judicial antes relacionados. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado EUFECONS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a tres de junio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

NÚMERO 34

MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1309/2011 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CARLOTA

JOSEFINA QUINDE MUÑOZ frente a D./Dña. MIGUEL ANGEL KOBE MAKOLY, TAURO SERVICIOS GENERALES SL y TAURO SG MADRID SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por DOÑA CARLOTA JOSEFINA QUINDE MUÑOZ contra TAURO SERVICIOS GENERALES SL y TAURO S.G. MADRID S.L. y, en su virtud, CONDENAR a las Mercantiles codemandadas a que abonen a aquélla el importe de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO por los conceptos de la demanda. Más los intereses moratorios del art. 29,3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **TAURO SG MADRID SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE HUELVA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veinticuatro de mayo de dos mil trece .

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

OTROS ORGANISMOS

NOTARÍA DE D. JOSÉ ANTONIO REY JIMÉNEZ

EDICTO

JOSÉ ANTONIO REY JIMÉNEZ, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Aracena (Huelva), y despacho abierto en Plaza de Santa Catalina, nº 11 - 1o de esta ciudad,

HAGO CONSTAR:

Que, ante mí, se sigue la tramitación de ACTA NOTARIAL DE NOTORIEDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE CABIDA DE FINCA INSCRITA, a instancias de DOÑA EDUARDA BALLESTERO BUENO y su esposo DON MIGUEL MARIA ORTEGA GARCÍA, ambos mayores de edad, casados en régimen económico de gananciales, sin profesión especial y empleado de banco jubilado, vecinos de JABUGO (HUELVA), con domicilio en la Calle Rafael Sánchez Romero N°6 y con Documentos Nacionales de Identidad números 29386441P y 29386410T.

Su descripción registral es:

Que DOÑA EDUARDA BALLESTERO BUENO, es titular con carácter privativo de una cuarta parte indivisa del PLENO DOMINIO, y de las tres cuartas partes indivisas restantes del PLENO DOMINIO, junto con su esposo con carácter ganancial, de la siguiente finca:

URBANA.- Casa sita en la Calle Maestro Bando de la villa de Jabugo, marcada con el número cinco de gobierno, compuesta de dos naves y corral, de caber unos cien metros cuadrados aproximadamente. Linda, por su derecha entrando, con el Molino de Aceites de la Cooperativa de Cosecheros de Castañas; izquierda, la de Manuel Quiñones, hoy de Juan-Fermín López Fernández; y por el fondo, con la de José Martín Márquez, hoy de Isabel Martín Cid. Construida hace más de cincuenta años.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 1178, libro 52, folio 38, finca 2866.

TITULO.- Escritura de donación autorizada por el Notario que fue de Cortegana, Don Ezequiel Mozo Bravo, el día 28 de Agosto de 1970, número 984 de Protocolo, en la que Doña Eduarda Ballestero Bueno adquiere una cuarta parte indivisa, con carácter privativo del pleno dominio del inmueble. Escritura de compraventa autorizada por el Notario que fue de Cortegana, Don José Antonio Rey Jiménez, el día 28 de Abril de 1999, número 720 de Protocolo, en la que Doña Eduarda Ballestero Bueno y Don Miguel María Ortega García adquieren otra cuarta parte indivisa, con carácter ganancial del pleno dominio del bien.

Escritura de compraventa autorizada por la Notario que fue de Santa Olalla del Cala, como sustituía legal de la

Notaría de Cortegana, Doña Teresa Castillo Moreno, el día 4 de Mayo de 2000, número 405 de Protocolo, en la que los señores comparecientes adquieren las dos cuartas partes indivisas restantes, con carácter ganancial del pleno dominio.

Sin embargo, manifiestan los interesados que:

Su descripción según medición técnica real es:

URBANA.- Inmueble situado en la Calle Maestro Bando, número cinco de gobierno, de la villa de Jabugo (Huelva).

Tiene una superficie total de suelo de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS Y CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

Linderos del conjunto, según se mira desde la calle de su situación: Derecha, con el número cinco de la misma Calle Maestro Bando, catastrada a nombre de Doña Natividad Aina Morales; por la izquierda con el número siete de la Calle Empalme catastrada a nombre de la Cooperativa Cosechera de Castañas; fondo con Doña Isabel Martín Cid y Doña Manuela Martín Vázquez, que aparecen en el Catastro en investigación.

Todo lo cual se notifica:

- a) De manera nominativa a cuantas personas se indican como titulares de las fincas colindantes con la descrita precedentemente.
- b) Y de manera genérica a cuantas personas puedan tener algún derecho sobre el inmueble referido.

Y a todos ellos para que, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio, puedan comparecer en mi despacho, en el domicilio arriba indicado, a fin de exponer y justificar sus derechos.

En Aracena (Huelva), a veintiuno de Mayo del dos mil trece.

Fdo: José Antonio Rey Jiménez Notario

COMUNIDAD DE REGANTES "EL FRESNO"

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Esta Comunidad de Regantes va a celebrar Junta General Ordinaria el próximo Lunes 22 de Julio del presente año, a las 19.30 h. de la tarde en la convocatoria y 20.00 h, en 2a convocatoria, con el siguiente Orden del Día:

- Situación actual de la Comunidad.
- Obras del Condado
- Traspase.
- Problemática con Corona Norte y agua subterránea.
- Elecciones.
- Ruegos y Preguntas.

La Junta se celebrará en la Sede de la Comunidad de Regantes, en el Polígono Industrial Los Arroyos, Parcela 49A, Moguer (Huelva).

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 2/13 de Pleno, se expone al público de conformidad a lo dispuesto en los arts. 169, en relación al 177, ambos del RDL 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos, el siguiente:

ESTADO ECONOMICO DE INGRESOS POR CAPITULOS					
CAP.	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES CON MODF. ANTERIORES	MODIFICACIONES		PREVISIONES DEFINITIVAS CON INCORPORACION EXP. MOD. CREDITO
			Mayores Ingresos	Remanente Tesorería	
	A).- OPERACIONES NO FINANCIERAS				
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.377.781,78			5.377.781,78
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.647.498,98			5.647.498,98
3	TASAS, PRECIOS Y OTROS INGRESOS	13.334.357,60			13.334.357,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.936.004,09	20.773,90		95.956.777,99
5	INGRESOS PATRIMONIALES	419.711,00			419.711,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL				
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES				
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	6.767.407,83	682.281,41		7.449.689,24
	B).- OPERACIONES FINANCIERAS				
8	ACTIVOS FINANCIEROS	51.201.773,95		3.281.962,26	54.483.736,21
9	PASIVOS FINANCIEROS				
	TOTAL INGRESOS	178.684.535,23	703.055,31	3.281.962,26	182.669.552,80
ESTADO ECONOMICO DE GASTOS POR CAPITULOS					
CAP	DENOMINACION	CREDITOS INICIALES CON MODF. ANTERIORES	MODIFICACIONES		CREDITOS DEFINITIVOS CON INCORPORACION EXP. MOD. CREDITO
			ALTAS (+)	BAJAS (-)	
	A).- OPERACIONES NO FINANCIERAS				
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES				
1	GASTOS DE PERSONAL	41.595.873,58	638.677,24	640.177,24	41.594.373,58
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	56.487.481,16	81.393,37	170.765,69	56.398.108,84
3	GASTOS FINANCIEROS	6.474.689,96			6.474.689,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.566.660,14	1.320.000		19.886.660,14
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.365.821,50		320.000,00	1.045.821,50
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL				0,00
6	INVERSIONES REALES	34.146.601,35	2.582.908,48	1.189.300	35.540.209,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.724.394,19	1.682.281,41		5.406.675,60
	B).- OPERACIONES FINANCIERAS				0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	420.708,47			420.708,47
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.249.534,50			10.249.534,50
	TOTAL GASTOS	173.031.764,85	6.305.260,50	2.320.242,93	177.016.782,42
RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION					
RECURSOS					6.305.260,50
NUEVOS O MAYORES INGRESOS					703.055,31
BAJAS DE CREDITOS EN OTRAS APLICACIONES					2.320.242,93
REMANENTE DE TESORERIA					3.281.962,26
PRESTAMOS L/P					
ALTAS					6.305.260,50
Diferencia					0,00

Asimismo y de conformidad con la legislación vigente, a continuación se publica la Modificación del Personal Laboral/Funcionario aprobada en el Pleno de 8 de mayo de 2013 y efectos a partir del 1 de julio del mismo año

AMORTIZACIÓN DE PUESTOS:

Unidad	Dota ción	JN	Denominación	GR-NV-PE	HF- QM-PJ	TP	FP
405 CARRETERAS	1	JN3	ING. TÉCNICO/A INDUSTRIAL (SEGURIDAD Y SALUD)	A2-25-277	--	N	C
520 UNIDADES FAMILIARES	1	JN3	DIRECTOR/A EDUCADOR/A UNIDAD FAMILIAR	A2-25-277	--	N	C
520 UNIDADES FAMILIARES	1	JN3	EDUCADOR/A	A2-25-277	--	N	C
520 UNIDADES FAMILIARES	1	JN2	PSICÓLOGO/A	A1-27-277	--	N	C
520 UNIDADES FAMILIARES	1	JN2	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2-24-252	--	N	C
520 UNIDADES FAMILIARES	7	JN1	EDUCADOR/A	A2-23-247	--	N	C
520 UNIDADES FAMILIARES	21	JN0	TRABAJADOR/A FAMILIAR	C2-17-162	--	N	C
525 DROGODEPENDENCIAS	1	JN2	TRABAJADOR/A SOCIAL INFORMADOR/A	A2-24-252	--	N	C
525 DROGODEPENDENCIAS	2	JN1	MONITOR/A	C1-20-187	--	N	C
525 DROGODEPENDENCIAS	1	JN0	MONITOR/A	C2-17-162	--	N	C
651 MEDIO AMBIENTE	1	JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2-17-162	--	N	C

PUESTOS A CREAR:

Unidad	Dota ción	JN	Denominación	GR-NV-PE	HF- QM-PJ	TP	FP
401 INFRAESTRUCTURA LOCAL	1	JN3	ING. TÉCNICO/A INDUSTRIAL (SEGURIDAD Y SALUD)	A2-25-277	--	N	C
523 SERVICIOS SOCIALES	1	JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2-17-162	--	N	C
523 SERVICIOS SOCIALES	1	JN_	CONSERJE	C2-17-162	--	N	C
528 PREVENCIÓN COMUNITARIA	1	JN4	JEFATURA SERVICIO	A1-29-382	--	N	L
528 PREVENCIÓN COMUNITARIA	1	JN3	EDUCADOR/A	A2-25-277	--	N	C
528 PREVENCIÓN COMUNITARIA	1	JN2	PSICÓLOGO/A	A1-27-277	--	N	C
528 PREVENCIÓN COMUNITARIA	1	JN2	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2-24-252	--	N	C
528 PREVENCIÓN COMUNITARIA	1	JN2	TRABAJADOR/A SOCIAL INFORMADOR/A	A2-24-252	--	N	C
528 PREVENCIÓN COMUNITARIA	7	JN1	EDUCADOR/A	A2-23-247	--	N	C
528 PREVENCIÓN COMUNITARIA	2	JN1	MONITOR/A	C1-20-187	--	N	C
528 PREVENCIÓN COMUNITARIA	1	JN0	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	C2-17-162	--	N	C
528 PREVENCIÓN COMUNITARIA	1	JN0	MONITOR/A	C2-17-162	--	N	C
529 OTROS CENTROS	4	JN0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2-17-162	--	N	C
529 OTROS CENTROS	8	JN0	MONITOR/A	C2-17-162	--	N	C
529 OTROS CENTROS	3	JN0	ORDENANZA	AP-14-132	--	N	C
529 OTROS CENTROS	2	JN_	CONSERJE	C2-17-162	--	N	C

Igualmente, se modifican las denominaciones de los puestos siguientes:

- ASISTENCIA Y COORDINACION TECNICA pasa a denominarse PROYECTOS PREVENTIVOS
- GESTIÓN PRESTACIONES pasa a denominarse ATENCIÓN INDIVIDUAL
- PROYECTOS DE PARTIC. Y VOLUNTAR, pasa a denominarse COOPERACIÓN SOCIAL
- PROYECTOS INDIVIDUAL-FAMILIAR pasa a denominarse SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
- PROYECTOS PREVENCIÓN-INSERCIÓN pasa a denominarse ATENCIÓN FAMILIAR
- SIST. INFORMAC. E INVEST. Y EVALUACIÓN pasa a denominarse SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
- ASISTENCIA T. Y PROG. SECTORIALES pasa a denominarse GESTIÓN DE LA CALIDAD
- RECURSOS RESIDENCIALES pasa a denominarse RECURSOS SOCIO-EDUCATIVOS

Contra esta aprobación sólo cabe recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Huelva, a 17 de junio de 2013- El Presidente. El Diputado (Por Delegación Dto. 2679 de 23-12-2011) Fdo.: José Martín Gómez.

ANUNCIO

Aprobado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de celebrada el pasado día 5 de los corrientes, inicialmente y de modo definitivo si no se presentaran reclamaciones, el expediente de modificación de créditos nº 3 de Pleno, dentro del Presupuesto del actual ejercicio 2.013, se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Intervención Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huelva, a 10 de junio de 2013.- El Presente.

**SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
HUELVA**

ANUNCIO

Aprobados por la Presidencia del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva el padrón y lista cobratoria de la Tasa por Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Huelva, correspondiente al ejercicio 2013; al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en base a la delegación de la Tasa que le tiene conferida la Excm. Diputación Provincial de Huelva,

Por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que, los mismos quedarán expuestos al público, por período de un mes desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en las dependencias de este Servicio de Gestión Tributaria, sita en C/. San Salvador, nº 14, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados, y presentar, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de del período de exposición pública, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004 referenciado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Huelva, a 17 de junio de 2013.- EL GERENTE. Fdo. Manuel F. Robledano Orta

**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO
COSTA DE HUELVA**

ANUNCIO

DON ENRIQUE GAVIÑO PAZÓ, DIRECTOR GERENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO COSTA DE HUELVA.

Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano Costa de Huelva, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de Abril de 2013, por el que se aprueba una revisión extraordinaria de las tarifas de los servicios de transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito del Consorcio, en aplicación de la Orden 370/2013 del Ministerio de Fomento.

SALTOS	BILLETE SENCILLO		TARJETA	
	TARIFA USUARIO 2013	TARIFA USUARIO 1 JULIO 2013	TARIFA USUARIO MARZO 2013	TARIFA USUARIO 1 JULIO 2013
0	1,2	1,25	0,88	0,91
1	1,45	1,5	0,99	1,02
2	2,25	2,3	1,53	1,58
3	2,85	2,95	2,08	2,14
4	3,8	3,9	2,74	2,82
5	5,05	5,2	3,72	3,83

Estas tarifas incluyen el seguro obligatorio de viajeros y el IVA. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA conllevará la modificación automática de estas tarifas.

En Huelva, a 18 de Junio de 2013.- El Director Gerente, Fdo: Manuel Enrique Gaviño Pazó.
